



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

San Miguel de Tucumán, 04 MAY 2022

VISTO el Expte. N° 27009/2020 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento eleva la solicitud de licencia presentada por la Lic. **MARÍA ELVA YANE MANA**, a partir del 1 de abril de 2020, por un año, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la Profesora fue realizado por razones de perfeccionamiento.

Que la Lic. Yane Mana reviste la condición de Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura Castellana" del Ciclo de Exploración, por Concurso y en 2 (dos) horas cátedra (732) del Ciclo Superior, por incremento.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 25/CEE/021 aconseja conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Yane Mana en las horas mencionadas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tener por concedida la licencia sin goce de haberes de la Lic. **MARÍA ELVA YANE MANA** DNI N°: 26.447.124, como Docente Regular de 14 (catorce) horas cátedra (732) de las asignaturas "Lengua y Literatura Castellana" del Ciclo de Exploración y "Lengua y Literatura" del Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2020 y por el término de 1 (un) año.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Establecimiento a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0757 2022

Mue.

7/1

Carole

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN